



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

(10) ES (11) (12) (13)	(11) NUMERO 275.267	(10) Y
	(12) FECHA DE PRESENTACION 26 octubre 1.983	

17 9 OCT. 1984
17 6 OCT. 1984

(30) PRIORIDADES	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL A63H 29/04
--------------------------	--

(64) TITULO DE LA INVENCIÓN

" UN JUGUETE, CON MECANISMO DE RESORTE "

(71) SOLICITANTE (S)

LA MECANICA IBENSE S.L.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Av. División Azul nº 34 - IBI (Alicante)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,
de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado
el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten-
8 tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen
por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien-
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La -
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lleva-
do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración -
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descu-
brimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogien-
do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el crite-
15 rio legal de que también serán patentables los instrumen-
tos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la --
función a que son destinados, un beneficio ó efecto nuevo,
y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre
lo anteriormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al
artículo que recoge los conceptos expresados, debe consi-
derarse, que la invención a que se refiere la presente me-
moria, constituye una novedad industrial, con característi-
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de
25 explotación exclusiva que por ella se solicite, premiado
así los méritos de quién aporta a la industria del país u-
na mejora efectiva y precisamente comprendida entre las -
enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en
relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la
30 Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1 Existen en la actualidad muchos modelos de jugue-
tes que emplean dispositivos mecánicos de relojería, para -
conseguir movimientos de los mismos o únicamente de alguna-
de sus partes. Estos juguetes son accionados generalmente -
5 mediante la energía elástica acumulada por un resorte cons-
tituyente del mecanismo que es cargado previamente a la ac-
tivación del mismo. Con é^llo, cuando se libere el resorte -
este devuelve la energía acumulada resultando de é^llo el mo
vimiento deseado.

10 Todos estos mecanismos poseen elementos comunes -
para la transmisión de movimientos, siendo empleados princi-
palmente engranajes, resorte y palancas. Corresponde a los-
resortes en muchos casos almacenar la energía necesaria, --
siendo los demás elementos los necesarios para transformar-
15 esta energía en determinados movimientos.

 El modelo objeto de la presente memoria ofrece un
juguete basado en un mecanismo de relojería, cargado por un
resorte y que acciona mediante un tren de engranajes a una-
excéntrica, la cual produce un movimiento de vaivén u osci-
lante a una cabeza de animal o cualquier otro motivo simpá-
20 tico para niños.

 La nueva invención consiste en un juguete con me-
canismo de resorte, constituido por una envolvente que tie-
ne alojado en un cajetín interior a dicha envolvente el sis-
25 tema de relojería. El mecanismo se carga mediante una palan-
ca accesible desde el exterior y que es solidaria a un sec-
tor dentado, unido a un resorte espiral que acumula la ener-
gía. El sector dentado transmite el movimiento en un tren -
de engranajes, el cual, presenta solidario al eje de la últi-
30 ma rueda dentada del mismo un eje manivela que transmite un

1 movimiento de oscilación a una placa, sobrepuesta a la carcasa envolvente, con un apoyo excéntrico, que forma parte de una figura representada sobre la citada carcasa.

5 Para facilitar la comprensión de lo dicho anteriormente, y a modo de ejemplo, se ha realizado una lámina de dibujos, donde se presenta un posible diseño del modelo objeto de la solicitud.

10 La figura 1a, representa la vista en alzado de la parte de la carcasa envolvente que con otra similar aloja en su interior, el cajetín de mecanismo.

La figura 2a, muestra en vista de perfil y seccionada, el aspecto del cajetín ensamblado y con todos sus componentes.

15 La figura 3a, corresponde a la pieza móvil superpuesta a la carcasa.

En la figura 4a, se muestra en vistas de alzado, perfil y posterior el aspecto y componentes del cajetín de mecanismos.

20 En la figura 1a, se observa la constitución de la carcasa (6), que en su interior aloja el cajetín con el mecanismo de relojería (1). Dicha carcasa dispone de un orificio que permite la salida al exterior del eje de manivela (8) y del ápndice fijo (7) con el que se apoyan los dedos para cargar el mecanismo a modo de pinza.

25 La figura 3a muestra la pieza oscilante (9) que realizará un movimiento de vaivén al ser accionada por la excéntrica (8) del mecanismo de relojería. Esta pieza (9) oscila alrededor del eje (10) movida por la citada excéntrica (8) que gira entre dos nervios (11), dispuestos en la parte posterior de la figura que conforma la palanca osci-

30

1 lante (9). Ello es lo que determina el movimiento de vaivén
al chocar el eje manivela (8) alternativamente con los ner-
vios (11) con lo que la descarga del resorte queda tempori-
5 zada, quedando regulada la velocidad de oscilación y el ---
tiempo de descarga del mecanismo.

En la figura 4a se representan los componentes --
principales del mecanismo (2), que se aloja en el cajetín -
(1). En dicho mecanismo se encuentra el resorte (3) solida-
rio en uno de sus extremos al sector dentado (4) y éste a su
10 vez al brazo de palanca (5), con el que se empujará al sec-
tor (4) y se cargará el resorte (3), apoyándose para éllo -
en el apéndice (7) de la carcasa envolvente (6), cuando se
aproximan (5) y (7) a modo de pinza. Cuando se realiza esta
operación el sector dentado gira, transmitiendo su movimien-
15 to a un tren de engranajes, en el cual el último eje lleva
dispuesta la manivela excéntrica(8). En el proceso de carga
del resorte (3), dicha excéntrica no gira por haberse dispues-
to en él tren de engranajes un eje intermedio deslizante en
una ranura (12), que permite el desplazamiento del mismo --
20 cuando el sector dentado (4) gira en el sentido de carga. -
Cuando se libera el resorte (3) el sector dentado (4) gira-
rá en sentido opuesto al proceso de carga engranando con la
primera rueda dentada del tren de engranajes y ésta con la -
siguiente hasta el eje de la manivela excéntrica (8). La --
25 disposición de la ranura (12) permite, que en el sentido de
giro libre del sector dentado (4), quede engranado todo el
tren de ruedas, con lo que si se obtendrá un movimiento en-
el eje de la manivela excéntrica (8) con el efecto deseado.

De todo lo dicho se deduce cuales son las peculia-
30 ridades del mecanismo, no presentando dificultad alguna pa-

1 ra ser comprendido su funcionamiento por cualquier perito -
en la materia.

3

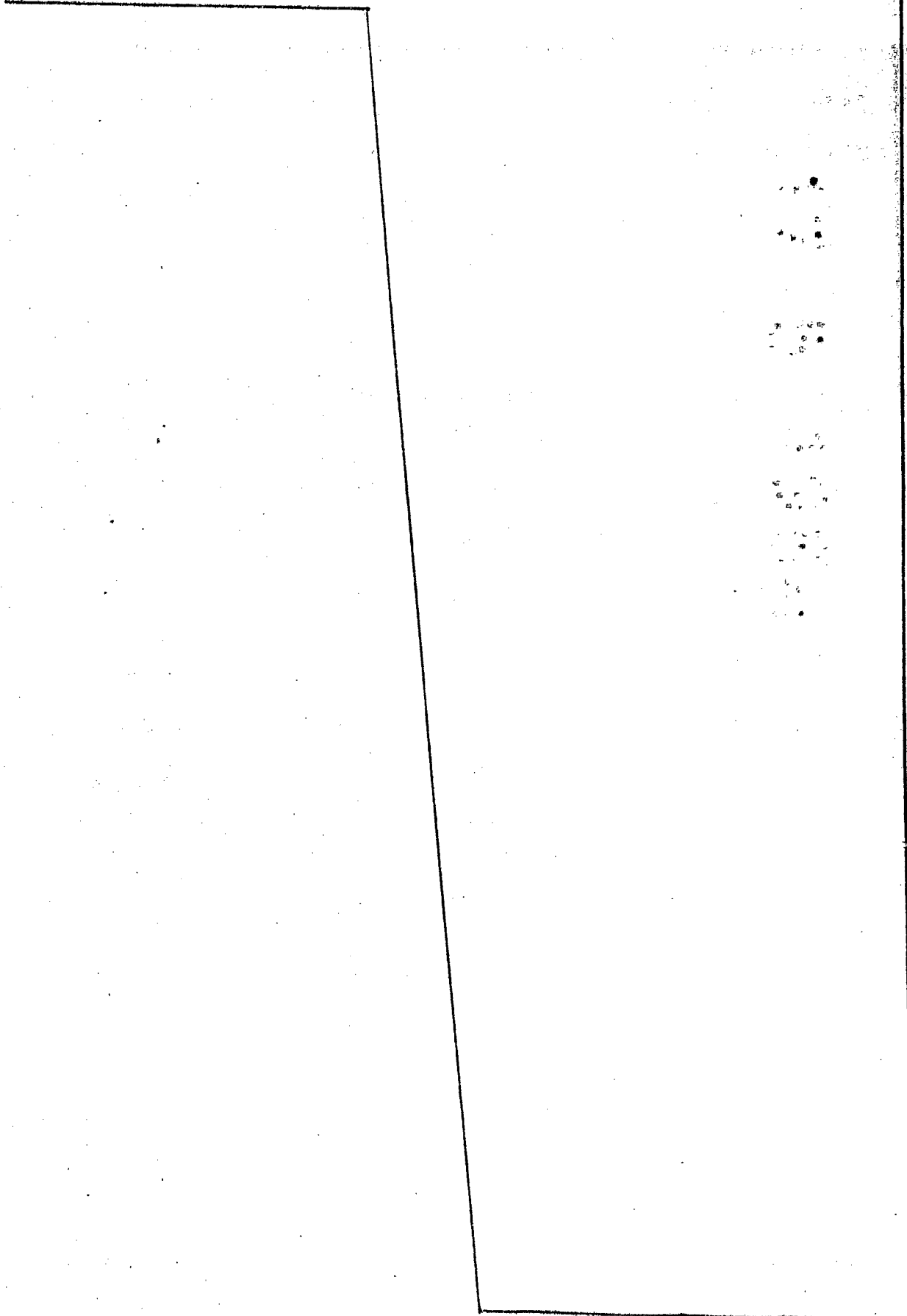
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1a.- UN JUGUETE, CON MECANISMO DE RESORTE, carac-
terizado por estar constituido por un cajetín en cuyo inte-
rior se encuentra situado un mecanismo de relojería, accio-
5 nado por un resorte espiral que se carga por la acción de -
un sector dentado solidario de un apéndice en forma de bra-
zo de palanca, que sobresale del cajetín y de una carcasa -
embellecedora, quedando enfrentado a un apéndice fijo a es-
ta carcasa, que constituye el apoyo a modo de pinza, para -
la carga del mecanismo, con la particularidad que del caje-
10 tín sobresale un eje-manivela que transmite un movimiento -
de oscilación a una placa, sobrepuesta a la carcasa, con un
apoyo excéntrico, que forma parte de una figura representa-
da sobre la citada carcasa.

15 2a.- Se reivindica por último como objeto sobre -
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:-
UN JUGUETE, CON MECANISMO DE RESORTE.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas
mecnografiadas y dibujos adjuntos.

20 Madrid, 26 de octubre 1983

BERNARDO UNGRIA

D.P.


25

30

FIG. 3

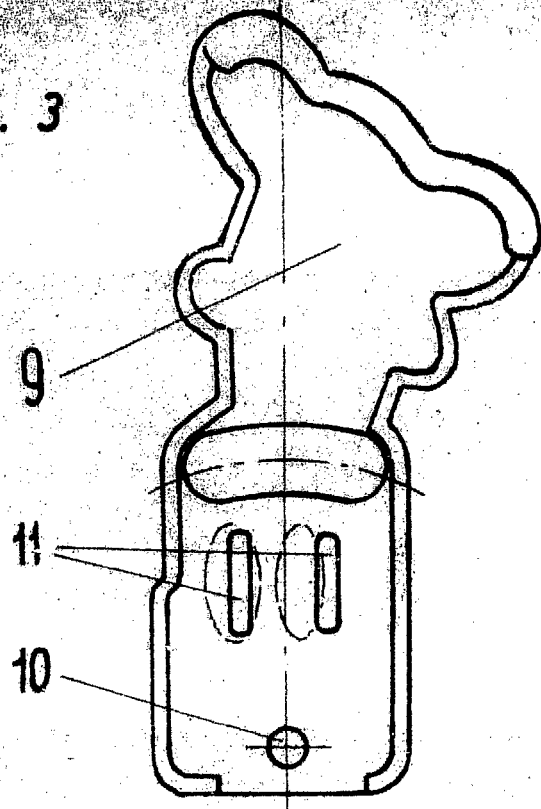


FIG. 1

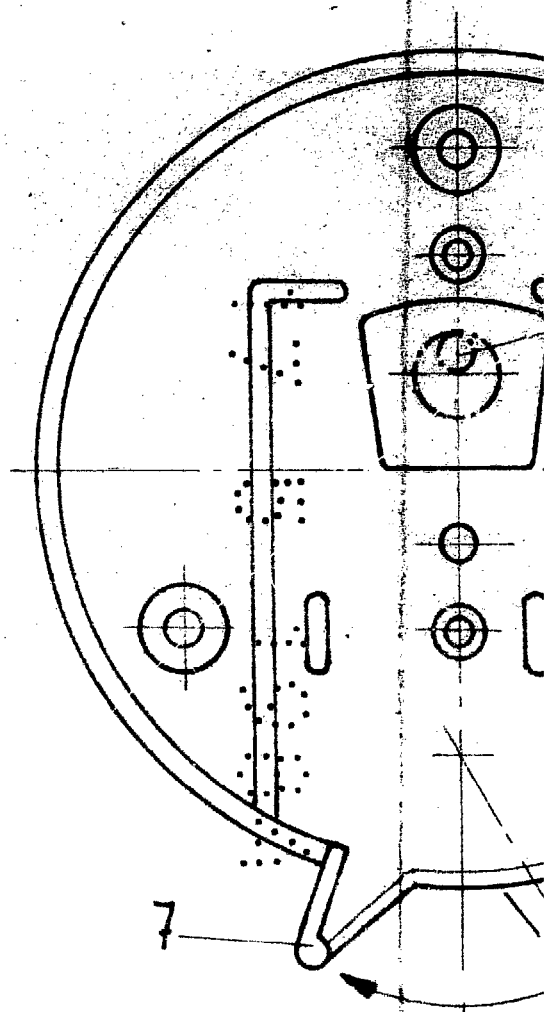


FIG. 4

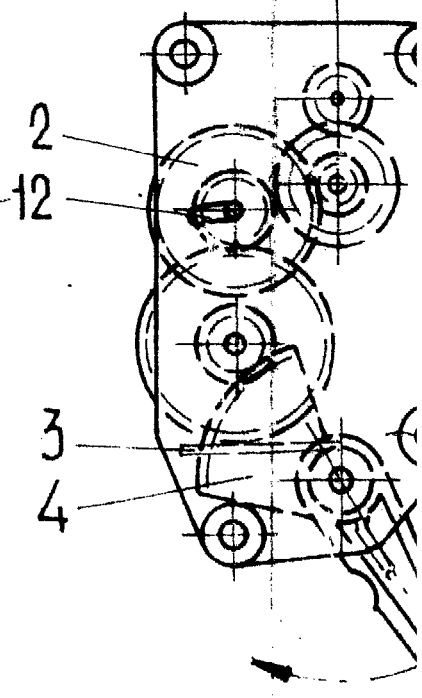
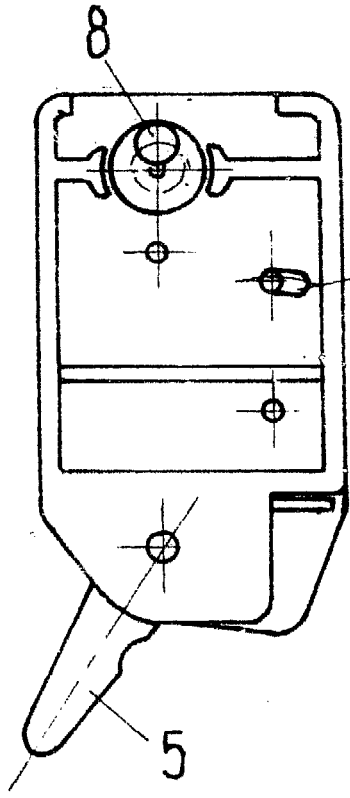


FIG. 1

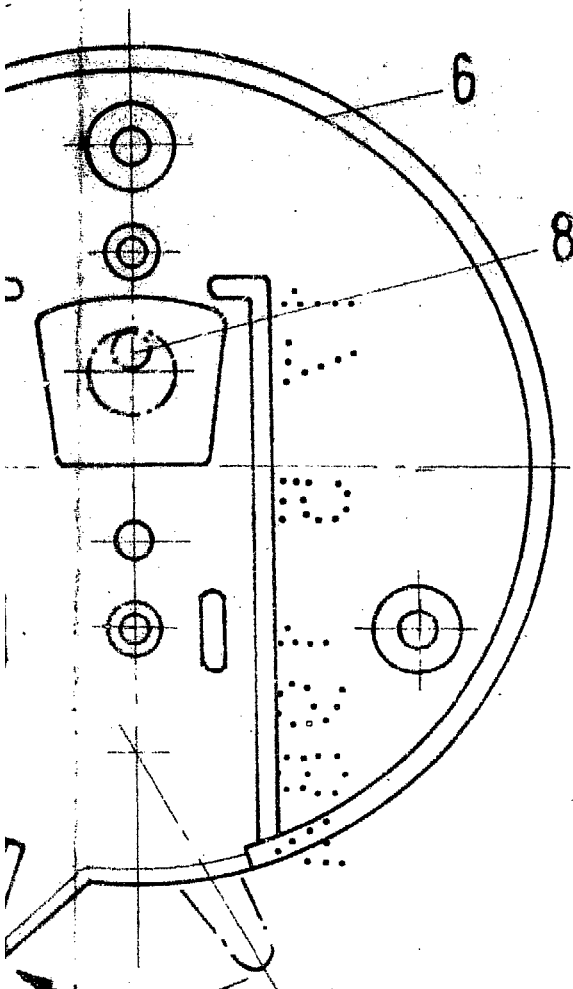
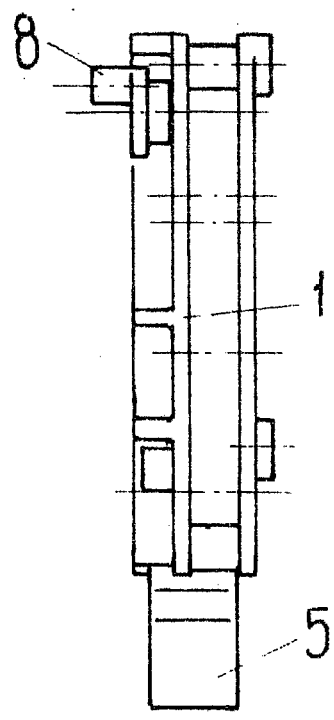
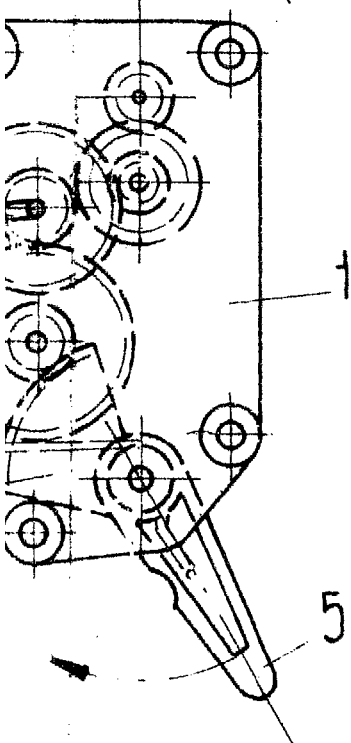
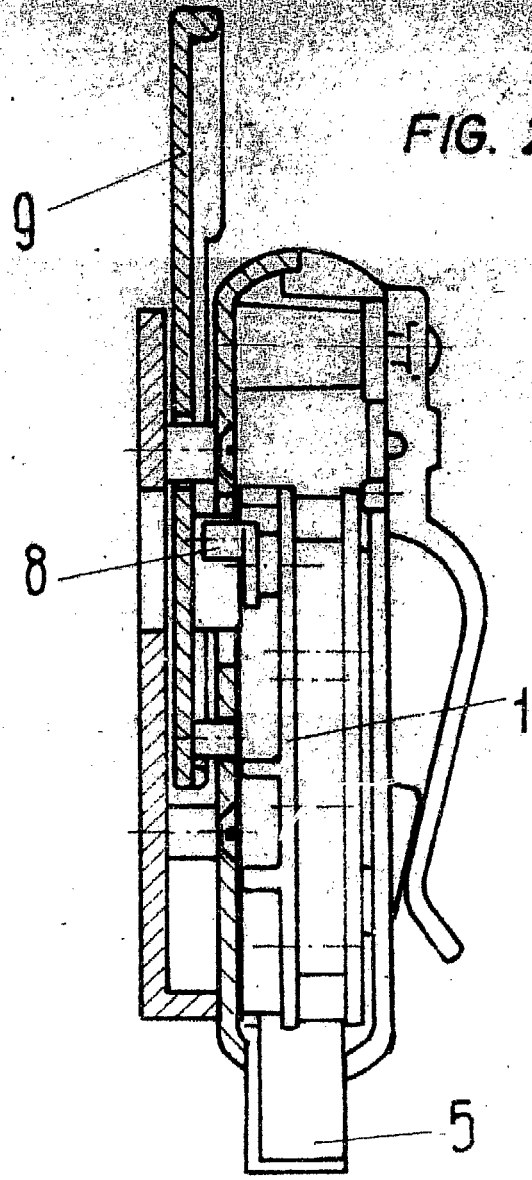


FIG. 2



ESCALA VARIABLE
Madrid, 26 de Octubre 1983
BERNARDO UNCEAN
p.p.